



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Auto de Sustanciación | 28 de 2021   |
| Radicado:             | 05 368 31 84 001 2020 00030 00   |
| Proceso:              | Liquidatario (SUCESIÓN TESTAMENTARIA)  |
| Causante(s):          | LUZ MATILDE GIRALDO RÚA  |
| Solicitante(s):       | MARÍA ARNOVIA RÚA DE GIRALDO, JUAN FELIPE GIRALDO PELÁEZ, KATERINE RESTREPO GIRALDO, MARIANGELA GIRALDO PELÁEZ, VALENTINA RUIZ GIRALDO, GLORIA ELENA GIRALDO RÚA, GLORIA ELENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ |
| Tema y subtemas       | NO ACCEDE A LO SOLICITADO  |

En atención al escrito enviado al correo electrónico del despacho, por el apoderado de todos los legatarios y herederos, NO SE ACCEDE a realizar la corrección solicitada, puesto que la demanda inicial y con la cual se radicó en el despacho, sólo fue presentada por las personas que figuran en dicha acta como demandantes, los demás legatarios fueron notificados posteriormente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ**



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.26** fijado hoy 25 de MAYO de 2021, en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Luz Dany Alvarez*

**La secretaria.-**